

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA PLANES DE ACCIÓN INICIATIVAS DE TURISMO SOSTENIBLE**  
**(Toda la documentación se presentará en original o fotocopia compulsada. Para cada proyecto solicitado hay que presentar 3 COPIAS en papel y formato electrónico.**

## ASOCIACIONES

### Documentación administrativa

1. Acreditación de la representación que ostenta el representante legal de la entidad
2. Certificado del/la secretario/a de la entidad promotora indicando: acuerdo del órgano de iniciar los proyectos incluidos en el Plan de Acción en el año en que se firme la Addenda; asumir el compromiso de financiación en la parte que no resulte subvencionable.
3. Declaración responsable del/la Presidente de la entidad promotora: concesión o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, señalando el importe y la entidad concedente.
4. Declaración responsable del/la Presidente/a de la entidad promotora de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario, señalados en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Acreditación, en su caso, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de hallarse al corriente en pago de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o autorización de su consulta.

### Documentación de los proyectos

1. Memoria de la actuación con su correspondiente cronograma por meses, y presupuesto de la inversión desglosado por partidas, suscrito por técnico competente.
2. Cuando se trate de proyecto de obra, anteproyecto básico
3. Detalle del procedimiento y autorizaciones necesarias para iniciar la actuación y, en su caso, si se cuenta con las mismas
4. Cuando se trate de proyectos que a su finalización requieran, para su puesta en funcionamiento, de un sistema de gestión y explotación, se detallará cuál será éste, su viabilidad económica y el compromiso del beneficiario de asumir los gastos que conlleve su explotación.
5. Acreditación de la titularidad, o disponibilidad por periodo mínimo de cinco años, del bien que se actúa con el proyecto.
6. Fotos orientativas del bien y/o la zona donde se pretenda actuar.

## MUNICIPIOS Y OTRAS ENTIDADES LOCALES

### Documentación administrativa

1. CIF de la entidad
2. Acreditación de la representación que ostenta su representante legal
3. Acuerdo de Pleno u órgano competente (acreditando esta competencia) acordando: aceptar el compromiso de financiación del presupuesto de los proyectos incluidos en el Plan de Acción que no resulte subvencionable; iniciar la inversión en el año que se firme la Addenda en el caso de no estar ya iniciada, sin que al tiempo de terminar el plazo de presentación de solicitudes aquélla pueda encontrarse finalizada.

4. Declaración responsable de: concesión o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, señalando el importe y la entidad concedente.
5. Declaración responsable del/la Presidente/a de la entidad promotora de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario, señalados en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Documentación de los proyectos:

1. Memoria de la actuación con su correspondiente cronograma por meses, y presupuesto de la inversión desglosado por partidas, suscrito por técnico competente.
2. Cuando se trate de proyecto de obra, anteproyecto básico
3. Detalle del procedimiento y autorizaciones necesarias para iniciar la actuación y, en su caso, si se cuenta con las mismas
4. Cuando se trate de proyectos que a su finalización requieran, para su puesta en funcionamiento, de un sistema de gestión y explotación, se detallará cuál será éste, su viabilidad económica y el compromiso del beneficiario de asumir los gastos que conlleve su explotación.
5. Acreditación de la titularidad, o disponibilidad por periodo mínimo de cinco años, del bien que se actúa con el proyecto.
6. Fotos orientativas del bien y/o la zona donde se pretenda actuar.

## **PYMES U OTRAS ENTIDADES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

#### Documentación de la entidad

1. CIF de la entidad
2. Documentación acreditativa de la representación que ostenta el representante legal de la misma, con poder suficiente
3. Escrituras o documento de constitución de la entidad, estatutos o actas fundacionales inscritas en el correspondiente registro oficial
4. Declaración responsable de: concesión o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, señalando el importe y la entidad concedente.
5. Declaración responsable del/la Presidente/a de la entidad promotora de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario, señalados en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Declaración expresa responsable de cumplir con el criterio de independencia, tal y como se establece en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pymes.
7. Certificado que acredite acogerse a los beneficios de la orden y compromiso de cofinanciación del importe del proyecto incluido en el Plan de Acción que no resulte subvencionable.
8. Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias o autorizar su consulta (en el caso de empresas, autorización del representante para consultar los datos de la empresa) y certificado de estar al corriente de los pagos con la Seguridad Social (en el caso de no estar inscrita en la Seguridad Social, además de no tener personal contratado a su cargo).
9. Cuando se trate de socios mancomunados, toda la documentación anterior deberá ser suscrita por todos los socios.

### Documentación de los proyectos

1. Memoria de la actuación con su correspondiente cronograma por meses, y presupuesto de la inversión desglosado por partidas, suscrito por técnico competente.
2. Cuando se trate de proyecto de obra, anteproyecto básico
3. Detalle del procedimiento y autorizaciones necesarias para iniciar la actuación y, en su caso, si se cuenta con las mismas
4. Cuando se trate de proyectos que a su finalización requieran, para su puesta en funcionamiento, de un sistema de gestión y explotación, se detallará cuál será éste, su viabilidad económica y el compromiso del beneficiario de asumir los gastos que conlleve su explotación.
5. Acreditación de la titularidad, o disponibilidad por periodo mínimo de cinco años, del bien que se actúa con el proyecto.
6. Certificado de las inscripción en el RTA del establecimiento turístico, o calificación previa, cuando proceda, según el Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.
7. Cuando se trate de establecimientos de alojamiento en suelo no urbanizable, proyecto de actuación, aprobado por el Ayuntamiento y copia del informe favorable de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio emitido en el procedimiento.
8. Fotos orientativas del bien y/o la zona donde se pretenda actuar.

### **CONSIDERACIONES SOBRE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN LOS PLANES DE ACCIÓN INICIATIVAS TURISMO SOSTENIBLE**

1. Deberán tener una clara adecuación al contenido de la Iniciativa de Turismo Sostenible.
2. Los proyectos deberán ser finalistas, no admitiéndose fases o partes de proyectos que no tengan este sentido.
3. No se admitirán proyectos que engloben a su vez varios subproyectos individualizables con finalidades diversas.
4. Los proyectos cuyo solicitante sea una entidad local no podrán conllevar actividad empresarial alguna, con carácter general.
5. Se priorizarán aquellos proyectos que cuenten en el momento de presentación de la solicitud con todas las autorizaciones administrativas necesarias, y así se acredite en el expediente.
6. En el caso de proyectos de alojamiento, se priorizarán aquellos establecimientos hoteleros de tres o más estrellas o categorías superiores en otros grupos, situados en suelo urbano. No serán prioritarios los proyectos de establecimientos de alojamiento en suelo no urbanizable, excepto Hoteles Rurales y Casas Rurales de categoría superior con capacidad de más de 10 plazas, en las que se priorizarán las rehabilitaciones de inmuebles existentes.
7. En el supuesto de que el solicitante sea una Pyme u otra entidad que desarrolle actividad económica y quiera comenzar la ejecución del proyecto antes de la firma del Convenio, necesitará solicitar la correspondiente declaración provisional de elegibilidad, sin que su emisión conlleve necesariamente la inclusión del proyecto en el Convenio. Para ello el solicitante deberá aportar, a través del Promotor, memoria de la actuación, con su correspondiente cronograma y presupuesto de inversión desglosado por partidas, acompañado de facturas proforma y, en su caso, Resolución de calificación previa del establecimiento emitida por la Delegación Provincial correspondiente de esta Consejería.